



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2023-MPLP/AL.**

Puquio, 28 de Febrero de 2023.

**VISTOS:**

El Memorando N°086-2023-MPLP/A de fecha 28 de Febrero de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; el INEORME N°01-MPLP-CS de fecha 28 de Febrero de 2023, emitido por el presidente del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N°01-2023-MPLP/CS-1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad; así mismo el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar, y al de la comunidad así mismo como deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, de conformidad al inc. 43.1) del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, de conformidad al inc. 43.3) del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Informe N°01-MPLP-CS de fecha 28 de Febrero de 2023, emitido por el presidente del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N°01-2023-MPLP/CS-1, solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°01-2023-MPLP-CS-1 para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO.

Que, el Memorando N°086-2023-MPLP/A de fecha 28 de Febrero de 2023, emitido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccca Morales ordena se proceda a fañonar la resolución de alcaldía para la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MPLP/CS-1 para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR el proyecto de la elaboración de las bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MPLP/CS-1 para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO.

**ARTÍCULO 2°.** – NOTIFICAR la presente a los miembros del comité designados de la entidad para su fiel cumplimiento y proceder como corresponda en cumplimiento a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.** – PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

Lic. JHONATOCCSA MORALES  
ALCALDE PROVINCIAL